

**ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024- 2023 – SERNANP**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE CHACHABAMBA-SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICCHU**

En el día 29 de agosto de 2023 a horas 10.00 a.m., se reunieron, las siguientes personas: [Jhimy Anderson Quispe Yauyo \(Presidente Titular\)](#), [Pedro Carlos Mendoza Tipian](#) y [Kenton Alex de la Cruz Gamarra](#) (Miembros Titulares), integrantes del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité N° 37-2023-SERNANP-OA, el mismo que llevará a cabo el procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE CHACHABAMBA-SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICCHU**.

El presidente del Comité de Selección dio inicio la reunión señalando que el motivo de esta es llevar a cabo la evaluación y calificación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección en la fecha señalada en el calendario de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-SERNANP-1, tomando en consideración las ofertas registradas en el Sistema Electrónico del SEACE:

<b>REGISTRADO</b>	<b>RUC</b>
CONSORCIO CONSTRUCTOR	20490907140
COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20606357371
GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	10416420501
LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20603686200
E&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC.	20487802027
OFIMATICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506058687
FACORP INGENIEROS S.A.C.	20600063708
CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604079889
PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.	20600078438
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	20607571890

Como primer acto se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, de la oferta del postor: **CONSORCIO CONSTRUCTOR, conformado por: ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L. y GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

De la revisión de la oferta del **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, se observa que la promesa formal de consorcio está legalizada por el Juez de Paz de la provincia de Paucartambo, por lo que es preciso señalar lo siguiente:

El Artículo 52 de RLCE establece como contenido mínimo de las ofertas, entre otros, lo siguiente:  
(...)

e) **Promesa de consorcio legalizada**, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En ese sentido, el CONSORCIO CONSTRUCTOR **presento** su promesa legalizada ante el **Juez de Paz del Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo**, señalando que este último dio fe de que las firmas consignadas en el documento pertenecen a las representantes de las empresas: **ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L. y GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, ello en ausencia del Notario de Paucartambo.

Las certificaciones o constancias que puede emitir el Juez de Paz de acuerdo con el **Art. 2** de la **Resolución Administrativa N° 341-2014-CE-PJ**, entre otras, son las siguientes:

- a) *Certificación de firmas*
  - b) *Certificación de copias de documentos y otras reproducciones.*
  - c) *Certificación de transcripciones de documentos.*
  - d) *Certificación de apertura de libros*
  - e) *Constancia de actos y decisiones que adopten en asamblea*
- (...)

Asimismo, de acuerdo con el **Pronunciamiento N° 605-2019/OSCE-DGR**, se debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la Ley de Justicia de Paz (Ley N° 29824), establece que, los Jueces de Paz están facultados para ejercer ciertas funciones notariales en los **centros poblados donde no exista notario**. Asimismo, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que también se encuentra facultado cuando el Notario se encuentre ausente por más de 15 días.

Por otro lado, el Reglamento para el Otorgamiento de Certificaciones y Constancia Notariales de Jueces de Paz aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder **Judicial (Resolución Administrativa N° 341-2014-CE-PJ)**, en el **Artículo 4** señala lo siguiente:

***“La Justicia de Paz tiene carácter netamente local por lo tanto para la solución de conflictos como para el ejercicio de funciones notariales, de acuerdo a lo establecido por los artículos I y IV del Título Preliminar, los artículos 8 y 17 de la Ley de Justicia de Paz, así como los artículos 5 y 6 de su reglamento. En consecuencia, los jueces de paz solo otorgan certificaciones y constancias notariales siempre que concurren las siguientes condiciones:***

- a) *La persona natural o jurídica que solicite la certificación o constancia **domicilie de manera permanente** en su **ámbito de competencia territorial**.*
- b) *La certificación o constancia se **refiere a algún hecho que se realice en su ámbito de competencia territorial**.*

***No está permitida la prórroga de competencia notarial al juez de paz por parte de personas que no domicilien en su ámbito de competencia territorial. “***

De la normativa citada previamente, se observa que el Juez de Paz se encuentra facultado para certificar firmas, certificar copias de documento, entre otros, siempre que se cumpla con lo siguiente:

1. **Se realice en centros poblados donde no existe notario, o el notario se encuentre ausencia por más de 15 días.**
2. ***La persona natural o jurídica que solicite la certificación o constancia domicilie de manera permanente en el ámbito de competencia territorial del Juez de Paz.***
3. **La certificación o constancia se refiere a algún hecho que se realice en su ámbito de competencia territorial.**

En ese sentido, del Documento presentado por el Postor: **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, se verifica que el **Juez de Paz, Danilo Espinoza Chalico** perteneciente al **Juzgado de Paz de Paucartambo** dio fe que las firmas consignadas en dicho documento corresponden a los representantes de las empresas consorciadas.

De lo anterior, se verifica que, a fin de que la población tenga acceso a las funciones notarial, el Juez de Paz puede ejercer las funciones establecidas en el Art. 2 de la Resolución Administrativa N° 341-2014-CE-PJ.

En ese sentido, no cabe duda que, en ausencia de Notario, el Juez de Paz puede ejercer ciertas funciones notarial.

Ahora bien, respecto al segundo supuesto, referido a que la persona natural o jurídica que solicite los servicios del Juez de Paz domicilie en el ámbito de competencia territorial del Juez de Paz. Resolución Administrativa N° 341-2014-CE-PJ, en el Artículo 4

De la documentación presentada por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR** se verifica que el Juez de Paz que certificó la **promesa formal de Consorcio** pertenece al Juzgado de Paz de Paucartambo, **por lo que, corresponde analizar cuál es el ámbito de competencia territorial de dicho Juzgado, y si las personas naturales o jurídicas domicilian de manera permanente en dicho territorio.**

Sobre la competencia de los Juzgados de Paz, debe señalarse que el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la justicia de paz es un órgano jurisdiccional del Poder Judicial. La elección, atribuciones, deberes, derechos y demás aspectos vinculados a esta institución son regulados por la ley especial de la materia.

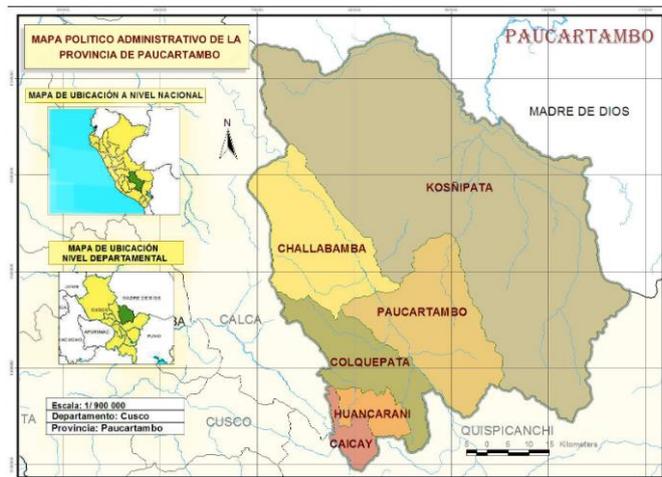
En tal sentido, el artículo 82.24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha reconocido dentro de sus funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la creación o supresión de distritos judiciales, salas de cortes superiores o juzgados, **sustentado estrictamente en factores geográficos y estadísticos.**

Respecto a la atribución de creación de juzgados, el artículo 44 del Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, ha reconocido específicamente que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial tiene competencia para crear juzgados de paz. Por tanto, conforme al principio de legalidad, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial tiene competencia exclusiva en la **creación de juzgados de paz en una determinada circunscripción territorial**, conforme a criterios geográficos y estadísticos, en otras palabras, **define la competencia territorial de los juzgados de paz según el lugar de su creación.**

En ese sentido, queda acreditado que los Juzgados de Paz tienen competencia de acuerdo a criterios geográficos, por lo que, corresponde verificar de manera geográfica el Departamento de Cusco.



Conforme se verifica de la imagen anterior, geográficamente la provincia de Paucartambo se encuentra delimitada. Asimismo, dicha provincia se encuentra dividida en los siguientes distritos:



Ahora bien, de acuerdo a la relación de juzgados de paz establecido por la Corte Superior de Justicia del Cusco<sup>1</sup>, cada Distrito cuenta con un Juez de Paz Titular, teniendo este competencia dentro de dicho territorio distrital

En ese sentido, siendo que el Juez de Paz que dio fe del documento presentado por el postor, dejó constancia en el documento pertenece al distrito de Paucartambo, el mismo, **SOLO TIENE COMPETENCIAS NOTARIALES EN DICHO TERRITORIO.**

Aclarado ello, corresponde verificar si la persona natural o jurídica que solicitó **los servicios domicilian de manera permanente en el territorio de competencia del mencionado Juez de Paz.**

Del documento (PROMESA FORMAL DE CONSORCIO) presentado por el postor: **CONSORCIO CONSTRUCTOR y DECLARO BAJO JURAMENTO** que su domicilio fiscal, se encuentran en las siguientes direcciones, conforme a la siguiente imagen:

001

## CONSORCIO CONSTRUCTOR

### ANEXO N° 1. DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2023-SERNANP - 1  
Presente. -

El que se suscribe, **Bety Gil Puma**, Representante Común del consorcio **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, identificado con DNI N° 23962283, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>GRUPO LRZ INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>			
Domicilio Legal: P.J. LOS PINOS – FRACCION D-10B APV CAMPIÑA BAJA CERCADOPATA - SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO.			
RUC: 20607925012	Teléfono(s):	984733247	
MYPE		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Correo Electrónico: <b>GRUPOLRZINGENIEROS@HOTMAIL.COM</b>			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social: <b>ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>			
Domicilio Legal: AV. MACHUPICCHU MZA. M-5 DPTO. 101 URB. MANUEL PRADO (EDIF. BLANCO DE 6 PISOS A 1 CUADRA/CUL) CUSCO CUSCO CUSCO.			
RUC: 20490907140	Teléfono(s):	992210564	
MYPE		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Correo Electrónico: <b>ARUALINGENIEROS@HOTMAIL.COM</b>			

**Conforme se verifica ninguna de las empresas consorciadas tiene domicilio en la provincia de Paucartambo, y menos en el distrito de Paucartambo.** Asimismo, de una consulta al sistema PIDE, se verifica que ninguna de las representantes de las empresas consorciadas domicilia en la provincia de Paucartambo, conforme a lo siguiente:

<b>Nombres</b>	BETY
<b>Apellido Paterno</b>	GIL
<b>Apellido Materno</b>	PUMA
<b>Estado Civil</b>	SOLTERO
<b>Dirección</b>	URB.SAN FRANCISCO K-14
<b>Ubigeo</b>	CUSCO/CUSCO/WANCHAQ
<b>Restricción</b>	NINGUNA

<b>Nombres</b>	JACQUELINE NURY
<b>Apellido Paterno</b>	CUSI
<b>Apellido Materno</b>	FUENTES
<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	CA. MATEO PUMACAHUA 111 2DO. PISO
<b>Ubigeo</b>	CUSCO/CUSCO/SAN SEBASTIAN
<b>Restricción</b>	NINGUNA

De lo anterior se verifica que el Juez de Paz del Distrito de Paucartambo no cuenta con facultades notariales, cuando las personas que lo soliciten no domicilien de manera permanente en su territorio.

**Por lo que, no se cumple con el literal a) del Art. 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Certificaciones o Constancias Notariales por Jueces de Paz (R.A. 341-2014-CE-PJ).**

**En ese sentido, por lo expuesto previamente la oferta del postor: CONSORCIO CONSTRUCTOR, se da por no ADMITIDA.**

Asimismo, de la revisión de la oferta del postor **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, **se pudo observar que existe un error material y omisión de información en los numerales señalados en el anexo 01, los mismos que guardan relación con lo señalado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección y falta firmar Anexo 01.**

Asimismo, se observa que **no encuentra firmado los Anexo 02, Anexo 03. Asimismo, falta foliatura en los siguientes documentos: Título profesional, constancia del Colegio de Ingenieros, constancia de la Universidad ESAN ambas hojas, certificado del Instituto Capeco, certificado del Instituto de la Construcción y Gerencia. Por otro lado, falta rubrica en el folio 50.**

Al respecto cabe señalar, que según lo establecido en el numeral 60.1) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”*

Asimismo; el literal b) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, que son subsanables entre otros: “La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma** o foliatura del postor o su representante”

Por otro lado; debemos acotar que en el numeral 1.6 de la página 5 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, señala lo siguiente: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento

*“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.*

En ese sentido, este Comité de Selección, a través de acta de subsanación registradas en el SEACE, con fechas 21.08.2023, solicitó al postor: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación.

Sobre el particular, con fecha 21.08.2023, el postor: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C**, subsana su oferta, por lo que su oferta es **ADMITIDA** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE, según la siguiente imagen.

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	A3-SM-24-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE CHACHABAMBA-SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICCHU
Número de Contratación	SERNANP-2023-538

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20606357371
Consortio	No
Nombre o razón social	COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (660893 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	21/08/2023
Observación	SOLICITUD DE SUBSANACION OFERTA
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	21/08/2023 12:11:15 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	21/08/2023
Usuario quien subsanó	20606357371
Fecha y Hora Subsanación	21/08/2023 23:51:51 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SERV. DE MANTTO Y REPAR. DE CHACHABAMBASANTUARIO HISTORIO DE MACHUPICCHU SUB..pdf KB)	pdf	16062962	

Asimismo, de la revisión de la oferta del postor **OFIMATICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, se pudo observar que falta rubrica en la primera página, asimismo falta rubricar los siguientes folios: 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.

Al respecto cabe señalar, que según lo establecido en el numeral 60.1) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”*

Asimismo; el literal b) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

señala, que son subsanables entre otros: “La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”

Por otro lado; debemos acotar que en el numeral 1.6 de la página 5 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, señala lo siguiente: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

*“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.*

En ese sentido, este Comité de Selección, a través de acta de subsanación registrada en el SEACE, con fechas 21.08.2023, solicitó al postor: **OFIMATICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación.

Sobre el particular, de la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE, se observa que el postor: **OFIMATICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, **NO SUBSANO** su oferta, por lo que su oferta es **no ADMITIDA**, según la siguiente imagen:

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO Miércoles, 23 Agosto 2023 11:53 AM

Bienvenido PEDRO CARLOS MENDOZA TIPIAN

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

[Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta](#)

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-24-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE CHACHABAMBA-SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU
Número de Contratación	SERNANP-2023-538

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20506058687
Consortio	No
Nombre o razón social	OFIMATICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/08/2023	1	Publicado	 (656103 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Por otro lado, de la revisión de la oferta del postor **PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.**, **se pudo observar que existe un error material y omisión de información en los numerales señalados en el anexo 01, los mismos que guardan relación con lo señalado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.**

*De la misma manera el Anexo 02 existe error material información que no corresponde en el literal iii, el mismos que no guarda relación con lo solicitado en las bases integradas.*

*Por otro lado, es preciso señalar, que existe un error material en el Anexo 10 en la cual señalan Bonificación de diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en el Ítem 04, cabe acotar que el presente procedimiento de selección NO ES POR ITEM.*

Al respecto cabe señalar, que según lo establecido en el numeral 60.1) del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”

Asimismo; el literal b) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, que son subsanables entre otros: “La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”

Por otro lado; debemos acotar que en el numeral 1.6 de la página 5 de las bases integradas del presente procedimiento de selección, señala lo siguiente: Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través de acta de subsanación registrada en el SEACE, con fechas 24.08.2023, solicitó al postor: **PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación.

Sobre el particular, con fecha 25.08.2023, el postor: **PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C**, subsano su oferta, por lo que su oferta es **ADMITIDA** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE, según la siguiente imagen:

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO		Viernes, 25 Agosto 2023 2:51 PM		
Bienvenido PEDRO CARLOS MENDOZA TIPIAN				
Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 46 segundos.				
<a href="#">Ver Detalle de Subsanación de Oferta</a>				
Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP			
Nomenclatura	AS-SM-24-2023-SERNANP-1			
Nro. de convocatoria	1			
Objeto de contratación	Servicio			
Descripción del objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE CHACHABAMBA-SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU			
Número de Contratación	SERNANP-2023-538			
<b>Datos del postor</b>				
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC			
RUC / Código	20600078438			
Consortio	No			
Nombre o razón social	PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.			
<b>Solicitud de Subsanación</b>				
Acta de Observación	 (659510 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	24/08/2023			
Observación	SUBSANACION OFERTA			
Usuario quien publicó	40024759			
Fecha y hora publicación	24/08/2023 17:06:16 PM			
<b>Presentación de Subsanación</b>				
Fecha Presentación	25/08/2023			
Usuario quien subsanó	20600078438			
Fecha y Hora Subsanación	25/08/2023 14:09:48 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(subsanacion pcp raices dj24.pdf KB)	pdf	179097	
Nro. ítem	Descripción del ítem			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL SECTOR DE CHACHABAMBA-SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICCHU			

En razón de lo expuesto en los párrafos precedentes este comité de selección continuó verificando la documentación de presentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, sobre los documentos obligatorios para la admisibilidad de la oferta, verificándose que los demás postores cumplen con presentar la documentación requerida como obligatoria, en ese sentido se detalla el estado de ADMISIBILIDAD de las ofertas presentadas:

<b>REGISTRADO</b>	<b>ESTADO</b>
<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ADMITIDA
GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	ADMITIDA
LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ADMITIDA
E&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC.	ADMITIDA
<b>OFIMATICA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
FACORP INGENIEROS S.A.C.	ADMITIDA
CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA
PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.	ADMITIDA
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	ADMITIDA

Luego el presidente del comité de selección, señaló que el único factor de evaluación que se tomó en cuenta en las bases integradas, fue EL PRECIO:

Factor precio : 100 Puntos

<b>REGISTRADO</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>
COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	33,618.05
GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	50,380.69
LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	46,950.00
E&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC.	51,890.00
FACORP INGENIEROS S.A.C.	42,700.00
CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	48,000.00
PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.	43,000.00
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	43,690.00

Por lo expuesto en cuadro precedente respecto a las ofertas económicas presentadas por los citados postores, este comité de selección tomara en consideración lo establecido en el Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

(...)

*68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por*

debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

(...)

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud.

Por lo antes expuesto, este el comité de selección solicitó a los siguientes postores la estructura de costos de sus ofertas económicas, otorgando un plazo de hasta (02) días hábiles de recibida la solicitud, considerando todos los costos y gastos que involucra el presente servicio.

➤ **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 003-CS-AS-024-2023-SERNANP, de fecha 23 de mayo de 2023.

➤ **FACORP INGENIEROS S.A.C.**

Se solicitó estructura de costos a través de la Carta N° 004-CS-AS-024-2023-SERNANP, de fecha 23 de mayo de 2023

### **RESPECTO A LAS ESTRUCTURA DE COSTOS RECIBIDAS:**

1. Mediante Carta S/N de fecha 23.08.2023, el postor **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, remitió su estructura de costos al comité de selección a través de correo electrónico el 24.08.2023.
2. Mediante Carta N° 40-2023-FACORD INGENIEROS SAC/GG, de fecha 25.08.2023, el postor **FACORP INGENIEROS S.A.C.**, remitió su estructura de costos al comité de selección a través de correo electrónico.

Sobre el particular es preciso señalar, que este comité de selección a través de la **CARTA N° 005-CS-AS-024-2023-SERNANP**, de fecha 25 de agosto de 2023, solicitó apoyo técnico del área usuaria Santuario Histórico Machupicchu, con el conocimiento técnico del objeto de la convocatoria, para la evaluación y validación de las estructuras de costo remitidas por los postores: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, y **FACORP INGENIEROS S.A.C.**, Cabe señalar, que dicha solicitud se ampara en lo señalado en los artículos 46.4, 68.1 y 68.21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, mediante **Nota de envío N° 129 – 2023 – SERNANP – SHMPI/J**, de fecha 29 de agosto de 2023, la jefatura del Santuario Historico Machupicchu, remite el **Informe N° 063-2023-SERNANP-SHMPI –RCB**, en la cual realiza el analisis respecto de la evaluación y validación de las estructuras de costos solicitadas a los postores: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, y **FACORP INGENIEROS S.A.C.**, como se puede apreciar en las siguientes imagenes:

## INFORME N° 063-2023-SERNANP-SHMPI -RCB

**PARA** : Ing. Vladimir Ramirez Prada  
Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu

**DE** : Raúl Cañahuiri Barrientos.  
Especialista S.H. Machupicchu – SERNANP

**ASUNTO** : Evaluación y validación de estructura de costos

**REFERENCIA** : Carta N° 005-CS-AS-024-2023-SERNANP

**FECHA** : Cusco 29 de agosto del 2023

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y con la presente manifestarle que, en atención al documento de la referencia, se hizo la evaluación y validación de las estructuras de costos que hicieron llegar los postores: COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y FACORP INGENIEROS S.A.C. para el “Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura turística y puesto de Vigilancia y Control del Sector de Chachabamba”.

### I. ANTECEDENTES.

1.1 Con la CARTA N° 005-CS-AS-024-2023-SERNANP, hace llegar el Presidente del comité de Selección AS N°024-2023 – SERNANP-1, la solicitud de evaluación y validación de la estructura de costos, remitidas por los postores: COMILUZ INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., y FACORP INGENIEROS S.A.C.

### II. ANALISIS.

2.1 De la evaluación de la estructura de costos del postor COMILUZ INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. respecto a las partidas de actividades se tienen las siguientes observaciones:

#### Respecto: Ítem 1.5 Zonas de Campamento

**Ítem 1.5.4, PARTIDA:** Acondicionamiento de Un (01) lavatorio simple con bloquer y concreto incluye accesorios completos (llave de control de paso de ½”, pileta, sumidero y trampa de lavatorio) que serán instalados al ingreso de los visitantes, para la higiene de los visitantes, conectado: a la red de agua de ½” para el suministro de agua considerar tubos PVC de ½” para 15 m de conexión a la red de agua, así como para la evacuación de las aguas residuales 15 m a pozo de infiltración con tubo PVC de 1.5”.

Es preciso señalar, que el postor no ha considerado el costo de la actividad, así como en la sumatoria de sus partidas no refleja el costo real, **(DICE: 5,149.25, debiendo ser S/ 4,669.25)**, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Zonas de Campamento	espacios para campamentos	*Limpieza de maleza de la superficie (paso gordura) y poda de arbustos del contorno de los espacios para campamentos. (288m2).	2,180.00	
	espacios para campamentos	*Remoción de tierras y apisonado de la superficie de los espacios de campamentos con material grava fina de la zona en un espesor de 4cm, en un espacio de (288 M2).	1,728.00	
	cunetas	Limpieza y descolmatación de cunetas de drenaje para la evacuación de las aguas pluviales 25 metros lineales.	231.25	
	espacios para campamentos	Acondicionamiento de Trape (03) señalizadas ( 01 ubicación de campamentos, 01 señal de SS.HH y 01 zona de comedor cocina) pintado de la estructura de madera con esmalte sintético color Rojo Oxido, panel de medidas 0.40 cm X 0.25 cm, X 1.5” de espesor y soporte de 1.5”X5”X1.55mts. de longitud, tratamiento de la base a enterrar con alquitrán en 0.40cm, pileta de letras con esmalte sintético color Blanco y empotrado fijo con material concreto.	550.00	
	ingreso de visitantes	Acondicionamiento de Un (01) lavatorio simple con bloquer y concreto incluye accesorios completos (llave de control de paso de ½”, pileta, sumidero y trampa de lavatorio) que serán instalados al ingreso de los visitantes, para la higiene de los visitantes, conectado: a la red de agua de ½” para el suministro de agua considerar tubos PVC de ½” para 15 m de conexión a la red de agua, así como para la evacuación de las aguas residuales 15 m a pozo de infiltración con tubo PVC de 1.5”.	0.00	No costeo la actividad
<b>Sub Total</b>			<b>4,669.25</b>	



1.7 SISTEMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICO				1,847.00
REALIZAR MANT. AL SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA OBTENER UN RENDIMIENTO ENERGETICO: LIMPIEZA DE PANELES SOLARES,				
1.7.1	REALIZAR PRUEBAS, REVISION DEL ESTADO DE BATERIAS. REVISION DEL CABELADO, REALIZAR INSPECCIONES VISUALES. LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES, CAMBIO DE SEIS BATERIAS DE GEL DE 12 V 100 AH PARA SISTEMA VOLTAICO	GLB	1.00	1,060.00
1.5.5	RECABLEADO DEL SISTEMA ELECTRICO DE TOMACORRIENTES (300 ML.) CON CABLE THW N°12 POR DETERIORO, CAMBIO DE 15 TOMACORRIENTES DOBLES UNIVERSAL	GLB	1.00	480.00
1.7.2	RECABLEADO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LUMINARIAS 200 ML CON CABLE THW N°14 POR DETERIORO, REVISION Y REPARACION DE AVERIAS EN LA RED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO CON EL CAMBIO DE CUTCOS DETERIORADOS (CAMBIO DE 30 UNO DE TUBOS PVC DE 25 MM TP X 3MM CON SUS RESPECTICAS TUBO CURVAS PVC 25MMX 3MM) Y CAMBIO DE 10 FOCOS LED DE 26W	GLB	1.00	649.00
1.7.3				248.00

Sumatoria no corresponde

En ese sentido, como se puede apreciar en la estructura de costos presentada por el postor: **COMILUZ INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, no se encuentra formulada de manera correcta, presenta **incongruencia** en la sumatoria de los subtotales, asimismo no ha costeado una de la partida **Ítem 1.5.4**, señaladas en los párrafos precedentes, en ese sentido la estructura de costos del citado postor es rechazada por los motivos antes expuestos.

**2.2** De la evaluación de la estructura de costos de la empresa **FACORP INGENIEROS S.A.C.** los montos guardan relación con las actividades consideradas en los términos de referencia por lo que se valida y se acepta dicha estructura de costos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CAÑAHUIRI BARRIENTOS Rauli FAU 20478053178 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29.08.2023 12:59:00 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ PRADA Vladimir FAU 20478053178 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29.08.2023 14:52:37 -05:00

Al respecto, por lo expuesto en los párrafos precedentes y lo manifestado por el área usuaria a través del Informe N° 063-2023-SERNANP-SHMPI -RCB, este comité de selección, señala que la estructura de costo del postor: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, se encuentra mal formulada la misma que presenta incongruencia en los montos. Asimismo, no ha considerado el monto de una actividad de la partida Ítem 1.5.4.

En ese sentido, por lo antes expuesto en los párrafos precedentes y tomando en consideración el Informe N° 063-2023-SERNANP-SHMPI-RCB, del área usuaria, este comité de selección **RECHAZA** la oferta económica del postor: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

**Respecto a la oferta del Postor: FACORP INGENIEROS S.A.C., según** lo manifestado por el área usuaria a través del Informe N° 063-2023-SERNANP-SHMPI -RCB, este comité de selección, señala que se da por aceptada la oferta del postor: **FACORP INGENIEROS S.A.C.**

En ese sentido, a continuación, se detalla el estado de las ofertas económicas de los postores: tal como sigue:

POSTORES	ESTADO DE OFERTA ECONOMICA
COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	RECHAZADA
FACORP INGENIEROS S.A.C.	ACEPTADA

Por otro lado, es preciso señalar, que los folios 13, 16 y 19 de la oferta del postor: **COMILUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, no se encuentran legibles, documentos que fueron presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

**Sobre el particular, las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección en el numeral 1.7 sección general señala:**

**El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

Por otro lado, una vez culminada la evaluación de las estructuras económicas y tomando en consideración lo señalado en los párrafos precedentes y las ofertas económicas, se pudo hallar el puntaje de la misma y determinar el orden de prelación, según el siguiente cuadro.

POSTORES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO	BONIFICACION MYPE 5%	BONIFICACION 10% PROVINCIA COLINDANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	50,380.69	84.75	4.24	No aplica	88.99	6°
LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	46,950.00	90.95	4.55	9.09	104.59	3°
E&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC.	51,890.00	82.29	4.11	No aplica	86.40	7°
<b>FACORP INGENIEROS S.A.C.</b>	<b>42,700.00</b>	<b>100.00</b>	<b>5.00</b>	<b>No aplica</b>	<b>105.00</b>	<b>2°</b>
CORPORACION CIMACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	48,000.00	88.96	4.45	No aplica	93.41	5°
<b>PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.</b>	<b>43,000.00</b>	<b>99.30</b>	<b>4.97</b>	<b>9.93</b>	<b>114.20</b>	<b>1°</b>
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	43,690.00	97.73	4.89	No aplica	102.62	4°

Es preciso señalar, que respecto a la bonificación de provincia colindante, según lo **establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, esta se otorga a solicitud del postor la misma que equivale al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores **con domicilio en la provincia donde presta el servicio** o se ejecuta la obra, **o en las provincias colindantes**, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región; **el domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.**

Asimismo, el postor: **PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C. acredita** según constancia de inscripción ante el RNP que se encuentra **Domiciliado en: ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU /CUSCO-CUSCO-SAN SEBASTIAN (Según información declarada en la SUNAT)**, por lo que le corresponde la bonificación respectiva de provincia colindante.

	<b>RUC N° 20600078438</b>
<b>REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA</b>	
<b>PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.</b>	
<small>Domiciliado en: ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU /CUSCO-CUSCO-SAN SEBASTIAN (Según información declarada en la SUNAT)</small>	

Siendo ello así, el postor: **LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. acredita** según constancia de inscripción ante el RNP que se encuentra **Domiciliado en: JR. LA BALSA MZA. B LOTE. 1 URB. 4 DE NOVIEMBRE (2CAS ESQ CON EDGAR DE LA TORRE RL LINO H) CUSCO LA CONVENCIONSANTA ANA (Según información declarada en la SUNAT)**, por lo que le corresponde la bonificación respectiva de provincia colindante.



RUC N° 20603686200

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LCONST CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Domiciliado en: JR. LA Balsa MZA. B LOTE. 1 URB. 4 DE NOVIEMBRE (2CAS ESQ CON EDGAR DE LA TORRE RL LINO H) CUSCO LA CONVENCION SANTA ANA (Según información declarada en la SUNAT)

Por otro lado, habiendo obtenido el puntaje del factor de evaluación y de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar la documentación solicitada como requisito de calificación de ambos postores que ocuparon el primer y segundo lugar según el orden de prelación:

- 1- **PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.**
- 2- **FACORP INGENIEROS S.A.C.**

En primer lugar, se detalla los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección:

#### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:**

##### **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** **FORMACIÓN ACADÉMICA**

###### **Requisitos:**

Un (01) Ingeniero Electricista titulado.

###### **Acreditación:**

El TÍTULO profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

##### **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

###### **Requisitos:**

Un (01) Ingeniero Electricista con un (01) año de experiencia en pruebas de resistencia y/o mediciones eléctricas y/o instalaciones de iluminación y/o cableado e instalación de sistemas fotovoltaicos; contados a partir de su colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

###### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

##### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

###### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 13,125.00 (Trece mil cientos veinticinco con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En razón de ello, cabe señalar que mediante correo de fecha 16 de agosto del presente, se remitió al Ing. Jhimy Anderson Quispe Yauyo, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación el link con las ofertas presentadas al procedimiento de selección, solicitándose revisar la formación académica, experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad de los postores.

Sobre el particular, con fecha 28 de agosto del presente, el citado profesional remitió los siguientes resultados de su evaluación, respecto a la formación académica, experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación:

**1- POSTOR: PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.**

FORMACIÓN ACADÉMICA	
CARGO	ACREDITACIÓN
<b>Un (01) Ingeniero Electricista titulado</b>	El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda
<b>PCP RAICES S.A.C.</b>	<i>El postor presentó para este cargo a un Ing. <b>Electricista (Ing. Carlos Handy Quito Huamán)</b>, adjuntando copia del título profesional y diploma de colegiatura, por lo que <b>CUMPLE</b> con la acreditación requerida.</i>

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
ACREDITACIÓN	EXPERIENCIA SOLICITADA
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto	Un (01) Ingeniero Electricista con 01 año de experiencia en pruebas de resistencia y/o mediciones eléctricas y/o instalaciones de iluminación y/o cableado e instalación de sistemas fotovoltaicos, contados desde su colegiatura
<i>El postor presentó las siguientes copias de Certificados de Trabajo:</i>	<i>El postor presentó una periodo acumulado de un (01) año, 06 meses y 25 días, en la experiencia solicitada, por lo que <b>CUMPLE</b> con acreditar la experiencia solicitada, computada desde la colegiatura</i>
<i>CONSORCIO LAS BAMBA, emite certificado de trabajo a favor del Ing. <b>Carlos Handy Quito Huamán</b>, realizando actividades en instalaciones eléctrica e iluminación, durante el periodo de 03/02/2014 al 25/08/2014, de fecha 26 de noviembre 2014.</i>	
<i>ALTA MINA C&amp;H SAC, emite certificado de trabajo a favor del Ing. <b>Carlos Handy Quito Huamán</b>, realizando actividades en pruebas de resistencia y mediciones eléctricas, durante el periodo de 05/04/2017 al 05/04/2018, de fecha 16 de abril de 2018.</i>	

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Facturación: El postor presenta una facturación acumulada por el monto de **S/ 15,950.00 (Quince mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)**, habiendo presentado y acreditado como MYPE.

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	CLIENTE	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	IMPORTE	RESULTADO U OBSERVACION
PCP RAICES S.A.C.	OS N° 382-2022-SERNANP-SHM, por el servicio de mantenimiento y reparación de ocho (08) Pérgolas de descanso de Turistas del Sector de Chachabamba - Santuario Histórico de Machupicchu, por el importe de S/ 11,000.00, de Fecha 05/12/2022	SERNANP	El postor presentó Conformidad del Servicio por el monto de S/ 11,000.00, de fecha 19/12/2022	11,000.00	CUMPLE
	OS N° 215-2023-SERNANP-SHM, por el servicio de mantenimiento y reparación de caseta de control de residuos sólidos del Sector Choquesuysuy - Santuario Histórico de Machupicchu, por el importe de S/ 4,950.00, de fecha 26/04/2023	SERNANP	El postor presentó Conformidad del Servicio por el monto de S/ 4,950.00, de fecha 08/05/2023	4,950.00	CUMPLE
<b>TOTAL</b>				<b>15,950.00</b>	

En ese sentido por lo antes expuesto el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta del postor **PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.**

## 2- POSTOR: FACORP INGENIEROS S.A.C

FORMACIÓN ACADÉMICA	
Cargo	Acreditación
<b>Un (01) Ingeniero Electricista titulado</b>	El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda
<b>FACORP INGENIEROS SAC</b>	<i>El postor presentó para este cargo a un Ing. Electricista (Ing. Juan Vega ampuro), adjuntando copia del título profesional y diploma de colegiatura, por lo que <b>CUMPLE</b> con la acreditación requerida.</i>

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Acreditación	Experiencia Solicitada
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Un (01) Ingeniero Electricista con 01 año de experiencia en pruebas de resistencia y/o mediciones eléctricas y/o instalaciones de iluminación y/o cableado e instalación de sistemas fotovoltaicos, contados desde su colegiatura
<i>El postor presentó las siguientes copias de Certificados de Trabajo:</i>	<i>El postor presentó una periodo acumulado de un (01) año, 08 meses y 14 días, en la experiencia solicitada, por lo que <b>CUMPLE</b> con acreditar la experiencia solicitada, computada desde la colegiatura.</i>
<i>EL HORIZONTE S.R.L. emite certificado de trabajo a favor del Ing. Juan Vega ampuro, realizando actividades en instalaciones eléctrica, durante el periodo de 20/08/2017 al 23/12/2017, de fecha 10.01.2018</i>	
<i>ORION CONTRATISTA CONSULTORES emite certificado de trabajo a favor del Ing. Juan Vega ampuro, realizando actividades en instalaciones eléctrica, durante el periodo 02/02/2016 al 12/09/2016 de fecha 15.10.2016</i>	
<i>EL HORIZONTE S.R.L. emite certificado de trabajo a favor del Ing. Juan Vega ampuro, realizando actividades en instalaciones eléctrica, durante los periodos 06/11/2015 al 10/03/2016 de fecha 15.04.2016</i>	

CONSORCIO CRIVASA emite certificado de trabajo a favor del Ing. Juan Vega ampuro, realizando actividades en instalaciones eléctrica, durante el periodo de 16/04/2014 al 13/10/2014 de fecha 2014

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Facturación: El postor presenta una facturación acumulada por el monto de **S/ 384,908.09 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ocho con 09/100 soles)**, habiendo presentado y acreditado como MYPE.

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	CLIENTE	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	IMPORTE	RESULTADO U OBSERVACION
FACORP INGENIEROS SAC	Contrato S/N para la prestación del servicio, por el servicio de acondicionamiento de local comunal barrios altos del comité de gestión Nery García zarate de la ut- Ayacucho, de fecha 04/10/2019, por el importe de S/ 39,188.16	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	El postor presentó un Acta de Término del Servicio de Mantenimiento/Acondicionamiento, en dónde se indica la fecha de término el 29/10/2019	39,188.16	CUMPLE
	Contrato N° 008-2023-MCEBS, por el servicio de acondicionamiento y habilitación de ambientes formativos de iest beneficiarios del fondo concursable 14 (4to Grupo) para los lotes 12;13; 14 Y 15, por el importe de S/ 345,719.93 de fecha 31/01/2023.	UNIDAD EJECUTOR A 118, MEJOARMIENTO DE LA CLAIIDAD DE LA EDUCACIÓ N BÁSICA Y SUPERIOR	El postor presentó Actas de Conformidad, en dónde se indica la fecha de término el 03/04/2023, 01/04/2023, 22/04/2023, 10/07/2023	345,719.93	CUMPLE
<b>TOTAL</b>				<b>384,908.09</b>	

En ese sentido por lo antes expuesto el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta del postor **FACORP INGENIEROS S.A.C.**

Como consecuencia del resultado final, se otorga la Buena Pro de conformidad al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se indica a continuación:

POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO S/
<b>PCP RAICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PCP RAICES S.A.C.</b>	<b>20600078438</b>	<b>43,000.00</b>

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad